RESOLUCIÓN No. 459
(18 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HMA-CP-004-2025 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

LA GERENTE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 300 del 25 de noviembre del 1999, la Ley 1438 de 2011, El Acuerdo 002 de 2019, modificado por el Acuerdo 002 de 2024, y la Resolución No. 539 de 2019 modificada por la Resolución 425 de 2024, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad realizó el Estudio Previo al que se refiere el estatuto de contratación de la entidad para iniciar el proceso de selección por convocatoria pública No. HMA-CP-004-2025, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA) A LA OBRA DE ADECUACIONES MENORES PARA EL PUESTO DE SALUD DE DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"***.

Que el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. (en adelante "HMA"), cuenta con un presupuesto disponible para desarrollar el objeto de la presente contratación por valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARTROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TRECE CENTAVOS DE PESO ($16.444.423,13) MONEDA CORRIENTE.** El valor incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1.174 del 27 de agosto de 2025.

Que dentro del periodo comprendido entre el 12 de septiembre y el 17 de septiembre de 2025, estuvo publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el estudio previo y sus anexos, aviso de convocatoria y los términos de condiciones, y durante ese lapso no se presentaron observaciones.

Que conforme el plazo otorgado para presentar limitación a MiPymes, se presentaron las solicitudes consignadas en el acta No. 2 convocatoria pública No. HMA-CP-004-2025, en virtud de la cual, el comité de contratación de la entidad verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en los términos de condiciones y recomendó la limitación a MiPymes departamentales, acta que se carga a la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 459
(18 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HMA-CP-004-2025 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

Que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del contrato a celebrar así como el valor del presupuesto oficial disponible, la modalidad de selección para el presente proceso será la convocatoria pública, según las voces del artículo 11 literal b) del Estatuto de contratación, y en concordancia con lo señalado en el artículo 23 numeral 23.1 literal b del Manual de Contratación de la entidad.

Que los términos de condiciones elaborados por la entidad, para el presente proceso de selección contiene, además de los requisitos exigidos en el estatuto de contratación y manual de la entidad, así como los específicos aplicables a la modalidad de selección conforme la Resolución No. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social.

Que en materia de publicidad del proceso de selección, el HMA cumplirá con lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 (Publicidad en el SECOP II).

Que el contrato que se derive del proceso de selección, se regirá por lo dispuesto en las leyes comerciales, civiles, el Estatuto de contratación y demás normas concordantes vigentes que le sean aplicables y los documentos precontractuales.

Que los estudios previos deberán justificar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. En ese sentido en el estudio previo quedó establecido según el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, cuando se trata de oferta con valor artificialmente bajo.

Que las propuestas que se reciban serán analizadas y evaluadas por el comité de contratación y por el comité de apoyo a la actividad contractual, este último, que será designado mediante Resolución, quienes recomendarán a la ordenadora del gasto la adjudicación o declaratoria desierta del proceso de selección por convocatoria pública No. HMA-CP-004-2025.

Que de conformidad con lo señalado por la Ley 2069 de 2020 artículo 34, relativo a la limitación a las MiPymes y el Decreto 1860 de 2021, conforme el Acta No. 02 del comité de contratación y las condiciones señaladas en los términos de condiciones, el presente proceso SÍ se encuentra limitado a MiPymes que estén domiciliadas en el departamento del Meta.

RESOLUCIÓN No. 459
(18 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HMA-CP-004-2025 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

Que consecuencia de lo anterior, dentro de la capacidad jurídica se constituye como requisito habilitante adicional, que el proponente cuente con domicilio en algún municipio del departamento del Meta, la cual se acreditará conforme las condiciones señaladas en los términos de condiciones.

Que en virtud de lo anterior, la gerente del HMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección por convocatoria pública No. HMA-CP-004-2025, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA) A LA OBRA DE ADECUACIONES MENORES PARA EL PUESTO DE SALUD DE DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"*** con un presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la presente contratación por valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARTROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TRECE CENTAVOS DE PESO ($16.444.423,13) MONEDA CORRIENTE.** El valor incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1.174 del 27 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria pública SÍ será limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento del Meta.

PARÁGRAFO: ADICIÓNESE a los términos de condiciones para acreditar la capacidad jurídica, el requisito correspondiente a: "*el proponente cuente con domicilio en algún municipio del departamento del Meta, la cual se acreditará conforme las condiciones señaladas en los términos de condiciones*".

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección deberá surtirse observando todas las formalidades previstas vigentes en el Estatuto de contratación de la entidad y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Al no contar con observaciones entre la etapa de publicación de aviso de convocatoria y la expedición del presente acto, las condiciones de la contratación son las ya publicadas en la Plataforma SECOP II y que corresponden a los términos de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 459
(18 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HMA-CP-004-2025 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías legalmente constituidas para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post – contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma inicial del proceso será el siguiente:

SERVICIOS			FECHA (vigencia 2025)
ITEM	**TIPO**	**RESPONSABLE**	
1	PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA	Gerencia – contratación	18 de septiembre 05:00 pm
2	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	Interesados – SECOP II	Del 18 de septiembre al 22 de septiembre a las 09:00 am
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	HMA – SECOP II	23 de septiembre a las 05:00 pm
4	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	HMA – SECOP II	24 de septiembre a las 07:00 pm
5	PRESENTACIÓN PROPUESTAS	Interesados – SECOP II	Hasta el 25 de septiembre a las 04:00 pm
6	APERTURA PROPUESTAS	Comité de contratación – Oficina Planeación	25 de septiembre a las 4:31 pm (plataforma SECOP II)
7	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN REALIZA LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Comité de Contratación y Comité de apoyo	Del 25 de septiembre al 01 de octubre a las 06:00 pm

RESOLUCIÓN No. 459
(18 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HMA-CP-004-2025 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

8	PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	Área de contratación	01 de octubre a las 06:00 pm
9	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Proponentes	02 de octubre hasta a las 06:00 pm
10	RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Comité de Contratación y Comité de apoyo	06 de octubre a las 06:00 pm
11	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Gerencia	07 de octubre a las 02:00 pm (audiencia pública)
12	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Área de Contratación y Jurídica	07 de octubre 05:00 pm
13	ENTREGA DE GARANTÍAS	Contratista	Dentro de los 02 días siguientes a la suscripción del contrato

Parágrafo: No serán tenidas en cuenta las observaciones que se recepciones fuera de los horarios, fechas y la plataforma SECOP II. Las fechas y plazos antes indicados podrán varias de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en los términos de condiciones por medio de adenda, para ampliar el plazo de entrega hasta un día antes de la fecha prevista del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución, no proceden recursos.

RESOLUCIÓN No. 459
(18 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HMA-CP-004-2025 Y SE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Acacías, el dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

NANCY XIMENA RAMOS PULIDO
Gerente.

Revisó: Javier Felipe Castillo Eslava/ CPS Asesor Jurídico.